

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., agosto 30 de 2021

REF: N° 1100140030292014-00205-00

En atención a lo manifestado por la parte actora en el escrito que antecede, se requiere al extremo demandado para que brinde la colaboración para la práctica del dictamen pericial ordenado en auto del pasado 25 de noviembre de 2019, so pena de considerarse como un indicio grave en su contra. **Remítase comunicación telegráfica.**

Se le advierte al demandado que impedir u obstaculizar la práctica de la inspección judicial le puede acarrear multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) de conformidad con lo previsto en el art. 238 del CGP. Sin perjuicio de lo anterior, el despacho dispone **OFICIAR** a la **Policía Nacional**, para que preste el acompañamiento necesario a la parte actora con el fin de recaudar la experticia decretada. Por secretaría, elabórese el oficio antes ordenado y remítase al extremo actor para que proceda a su radicación.

Se otorga a la parte demandante el término de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación para que acredite al juzgado su diligenciamiento ante el destinatario, so pena de tener por desistida la prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c09256cf1d29acb79f6c1c1c08ee3e59be1c8de9b7e79281f374fe2ffa46bf82**
Documento generado en 30/08/2021 02:51:02 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**